

DEI

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

MINISTERIO DE MARINA

Excmo. Sr.: Debiendo empezar el nuevo curso en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar el día 1.º de enero próximo, y determinando el art. 18 del reglamento de la misma que las solicitudes para el ingreso deberán presentarse al jefe ó autoridad de Marina del punto donde residan, antes del 15 de noviembre de cada año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie una convocatoria de 50 plazas para el ingreso en dicha Escuela, sujetándose á las siguientes bases:

A) Los alumnos artilleros procederán y se reclutarán:

1.º De cabos de mar y marineros procedentes de aprendices marineros.

2. De cabos de mar 6 marineros en servicio activo.

3.º De cabos y soldados de Infantería de Marina.

4.° De inscriptos de la Marina.

5.º De cabos y soldados del Ejército; y

6° De paisanos.

B) Las edades reglamentarias para poder ingresar en todas las procedencias son las que el día que se señala para el ingreso en el referido Centro de enseñanza, estén comprendidas entre dieciocho y veintitrés años

C) Los que deseen ingresar en la Escuela preparatoria de artilleros de mar, lo manifestarán por medio de instancia dirigida por el conducto debido, al jefe ó autoridad de Marina del punto en que se encuentren, acompañada de los documentos justificativos, como son: copia del acta de nacimiento, debidamente legalizada; permiso de sus padres ó tutores; certificado de buena con ducta, si fuese paisano, y si los que lo solicitan estuvieren en servicio activo, acompañarán un certificado de su filiación, servicios y notas de concepto, expedido por el jefe respectivo.

D) Las solicitudes deberán presentarse á las autoridades expresadas, antes del 15 de noviembre de cada año, á fin de que los aspirantes puedan encontrarse en las capitales de los Apostaderos el día 1.º de diciembre para ser examinados; una vez que se acceda á lo solicitado por los aspirantes, serán flamados á las capitales de los Apostaderos en que presentaron sus instancias, y los Comandantes generales dispondrán:

1.º El reconocimiento facultativo con sujeción á lo que previene la soberana disposición de 5 de octubre de 1904 (B. O. núm. 114, página 1.221).

2.º El examen en que prueben saber leer, escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Quedan exentos del examen los procedentes de aprendices marineros y los que presenten certificados de examen de primera enseñanza 6 de otra análoga 6 superior.

E) Si el número de aspirantes considerados aptos para el ingreso fuese mayor que el de plazas fijadas por la Superioridad, éstas se cubrirán por el orden de prelación que á continuación se detalla, debiendo entenderse que el derecho preferente se concede:

1.º A los cabos de mar y marineros procedentes de aprendices marineros.

2.° A los cabos y marineros del servicio activo.

3.º A los cabos y soldados de Infantería de Marina.

4.º A los inscriptos de la Marina.

5.º A los cabos y soldados del Ejército; y

б.° A los paisanos.

F) En los Apostaderos y Escuadra, tan luego sean aprobados los candidatos á aprendices de artilleros, se les formará asiento levantándoseles la correspondiente libreta, en la que se obligará bajo su firma á servir cinco años en la Armada como artilleros de mar ó condestables; pero los que por desaplicación ó falta de capacidad no pudieran seguir en la Escuela, servirán como marineros, soldados ó cabos, según su procedencia, el tiempo que les falte para cumplir su empeño, con arreglo á las leyes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo con toda urgencia dar la mayor publicidad posible á esta disposición Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 15 de octubre de 1912.

PIDAL.

Señor General Jete del Estado Mayor Central de la Armada.

(De la Gaceta).

Subsecretaria CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de agosto último, promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, D. Antonio Genado Carballo, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según reales órdenes de 2 y 29 de febrero y 23 de marzo del corriente año (D. O. núms. 27, 51 y 70), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de Melilla.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Artillería D. José Espí y Sánchez de Toledo, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 21 de octubre de 1912.

Luque

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Infanteria DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Vicente Herrero Insa y termina con José Hernández García, pasen destinados á los cuerpos que en la mísma se les señalan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Vicente Herrero Insa, del regimiento Aragón, 21, al de Melilla, 59.

Salustiano Sáenz de Zaitegui, del regimiento Melilla, 59, al de Aragón, 21.

Eleuterio Báez de la Rua, del regimiento Ceriñola, 42, al de Isabel II, 32.

Eloy Martin Peláez, del regimiento Isabel II, 32, al de Ceriñola, 42.

D. José Martínez Doñabeitia, del regimiento Bailén, 24, al de San Fernando 11.

Martín Ardanaz Iñiguez, del regimiento San Fernando 11, al de Bailén, 24.

Daniel Rodríguez Macías, del regimiento Castilla, 16, al de Covadonga, 40.

José Ruiz Ruiz, de la caja de recluta de Barcelona, al regimiento Africa, 68.

Juan Roman Funes, del regimiento Atrica, 68, al de León, 38.

Luis Calahorrano Arnal, del regimiento Galicia, 19, al de Ceriñola, 42.

D. Sancho Ontumuro Arias, del regimiento Ceriñola, 42, al de Galicia, 19.

Agapito Mamblona Menéndez, del regimiento Melilla,
 59, al de Extremadura, 15.

José Alvarez Escacena, del regimiento Extremadura, 15, al de Melilla, 59.

Bernardo Bravo Menéndez, del regimiento San Fernando, 11, al batallón Cazadores Reus, 16.

Julio Herrero Reina, del batallón Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Extremadura, 15.

Arcadio Martín Ruiz, del regimiento Extremadura, 15, al batallón Cazadores Segorbe, 12.

Andrés Aranda Balaguer, del regimiento Galicia, 19, al de San Fernando, 11.

Simón Campo Hijos, del regimiento San Fernando, 11, al de Galicia, 19.

Luis Casares Mogollón, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al de Alfonso XII, 15.

Juan Hernández Sánchez, del regimiento Gravelinas, 41, al batallón Cazadores Chiclana, 17.
Ismael Ríos García, del regimiento Ceriñola, 42, al de Isa-

bel II, 32.
Francisco Pulido Martínez, del batallón Cazadores Segor-

be, 12, al regimiento Reina, 2. Enrique Arias Carrasco, del regimiento Reina, 2, al bata-

llón Cazadores Segorbe, 12. Manuel Ortega Portillo, del batallón Cazadores Ciudad Ro-

drigo, 7, al regimiento Rey, 1. Carlos Rossy Cornelio, del regimiento Rey, 1, al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Mariano Roa de León, de la Brigada disciplinaria de Melilla, al batallón Cazadores Las Navas, 10.

Gregorio Gonzalo de la Cruz, del batallón Cazadores Las Navas, 10, á la Brigada disciplinaria de Melilla.

Emilio Macarrón Pindo, del regimiento España, 46, al de

Ceriñola, 42. Tomás García Castro, del regimiento San Fernando, 11,

al de Valencia, 23. José Marrón, del regimiento Valencia, 23, al de San Fer-

José Marron, dei regimiento Valencia, 23, al de San Fernando, II.

Manuel Candedo Sánchez, del regimiento Ceriñola, 42, al de Zaragoza, 12.

José Hernández García, del regimiento Zaragoza, 12, al de Ceriñola, 42.

Luque.

Madrid 19 de octubre de 1912.

Sección de Caballeria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Eduardo López Ruiz, pase á continuar sus servicios al 11 Depósito de reserva de la misma arma.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

更资单

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería y en comisión en la Yeguada militar de Jerez de la Frontera, dependiente de la de Córdoba, D. Rafael Bustillo Romero, cese en la expresada comisión y le substituya en ella el de igual empleo D. Manuel Casas Sierra, sin causar baja en el regimiento Lanceros de España á que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra:

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento licenciado absoluto del arma de Caballería, Adolfo Jiménez Arenas, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de dicha arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por exceder de la edad que determina el caso 3.º del artículo 2.º de la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324) y no reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de agosto de 1895 (C. L. núm. 270).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eloy Muñoz Ruiz y termina con D Federico Sousa Regoyos; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

Lugur

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Melilla, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relacton que se cita.

NOMBRES	Destinos ó situación
D. Eloy Muñoz Ruiz. Luis Rodríguez Moncada. Francisco Areyzaga Elío José López García. Antonio González Leiva Manuel Osteret Montaner. Federico Sousa Regoyos.	Secret.º causas 6.ª región. Reg. Caz. Alfonso XIII, 24. Idem íd. Taxdir, 29.

Madrid 19 de octubre de 1912.-Luque.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de mayo último, promovida por el capitán de Caballería D. Carlos Nieulant y Erro, en situación de excedente en esta región y prestando servicios en comisión en el Escuadrón de la Escolta Real, en súplica de que le sea reconocido el derecho al devengo anual de 300 pesetas, que en concepto de gratificación de vestuario tienen consignadas en presupoesto los capitanes de plantilla de dicha unidad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Interventor general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, disponiendo se le reclame dicha gratificación á partir de 1.º de junio de 1908, desde cuya fecha viene desempeñando el destino, con cargo á los aumentos que están consignados en el cap. 13, art. 2.º del vigente presupuesto de este departamento lo que corresponde al año actual, y en adicionales á ejercicios cerrados lo de años anteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Artilleria

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, conceder el ascenso á la categoría de ajustador carpintero-carretero de primera clase, al de segunda del regimiento Artillería de Sitio D. Vicente Férez de la Fuente, asignándole la antigüedad de 4 de septiembre último en que cumplió los doce años de servicio como contratado, hallándose por lo tanto comprendido en la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Espí y Sánchez de Toledo y termina con D. Manuel Lapuente y Gallardo, pasen á los destinos que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde & V. R. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta, Interventor general de Guerra y Presidente á la de la Junta facultativa de Artillería.

Relación que se cita.

Comandante

D. José Espí y Sánchez de Toledo, que ha cesado de ayudante del general D. Enrique Zappino y Moreno, á la Junta facultativa de Artillería.

Capitanes

- D. Carlos del Corral y Usera, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Menorca:
- » José Alvarez y Bisbal, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la primera región.

Primeros tenientes

- D. Tomás Vázquez y Galán, de la Comandancia de Gran Canaria, á la de Tenerife.
- » José Larios y Ochoa de Echagüe, del 13.º regimiento . montado, al regimiento mixto de Ceuta.
- José de la Pezuela y García, del 7.º regimiento montado, al regimiento mixto de Ceuta.
- > Manuel Aguilar y Aguilar, del regimiento mixto de Ceuta, al séptimo regimiento montado.
- > Hermenegildo Sánchez Esperante, del séptimo regimiento montado, al regimiento mixto de Ceuta.
- José Solá y Leal, del regimiento mixto de Ceuta, al 13.º regimiento montado.

Capitanes (E. R.)

- D. Pablo Martín Gelado, del 8.º Depósito de reserva, al mismo en situación de reserva:
- » Salustiano Rodríguez y González, afecto al 8.º Depósito de reserva para el percibo de haberes, y en comisión en el Depósito de Sementales de Hospitalet, au 8.º Depósito, de plantilla, cesando en dicha comisión

Segundo teniente (E. R.)

D. Manuel Lapuente y Gallardo, del cuadro de eventualidades de Melilla, á situación de reserva, y afecto para haberes al primer Depósito de reserva del Arma.

Madrid 21 de octubre de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro armero de tercera clase, con destino al regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al alumno aprobado en la Escuela de aprendices para maestros armeros del Ejército, aíecta á la fábrica de Oviedo, D. José García Arnáez, que hace el número I en la escala de aspirantes á ocupar plaza; debiendo dicho individuo, antes de incorporarse á su destino, marchar á la fábrica de Trubia á verificar los tres meses de prácticas reglamentarias que determina el artículo 6.º del reglamento de ajustadores, según previene la real orden circular de 18 de abril de 1910 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de segunda clase, contratado, del regimiento de Pontoneros, Ricardo Espinosa Vega, pase destinado al regimiento Infantería de Extremadura número 15, á ocupar la plaza de la misma clase y categoría, para la que ha sido elegido por la Junta económica del 12.º regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto, importante 2.211,20 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de Zaragoza para la recomposición del material Sotomayor, empleado en instrucción de carreteo por el 7.º regimiento montado de Artillería, cargándose la expresada cantidad á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

Lugur

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, Pedro Obregón Juvín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Antonia Pérez Clavijo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Artillería de montaña de Melilla, Gregorio Olza Elizalde, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Amparo Rodríguez Lusarreta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

PENSIONES DE CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 16 de septiembre último, promovida por el sargento del grupo montado, afecto a la Comandancia de Artillería de esa plaza, Marcos Lobato Castillo, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido a bien concederle la pensión de cinco pesetas mensuales, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

Lugur

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de primera clase, D. José Gómez Pardo y Díaz, con destino en la Intendencia militar de Melilla, pase á situación de excedente en esta región, y que el mayor de Intendencia, D. Enrique Iglesias Luque, destinado á la Intendencia general militar y en comisión en la de aquel territorio africano, cese en dicha comisión incorporándose á su destino de plantilla en el mencionado Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, Emilio Castrillo Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Molina Polo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

Luoui

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intervencion SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el alcalde presidente del ayuntamiento de Tamarón (Burgos), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministro de pan, verificado por dicha corporación al soldado de Artillería Cesáreo Cano Villaverde, durante los meses de julio á octubre de 1910, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al referido ejercicio, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, deberá ser satisfecho como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3°, apartado letra F.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma

drid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el alcalde presidente del ayuntamiento de Alcarraz (Lérida), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministro de raciones de pienso, verificado por dicha corporación en los meses de noviembre y diciembre de 1911 á un caballo de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1911, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, deberá ser satisfecho como atención preferente, por ser una de las que cen tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra F.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 19 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Seccion de Sanidad Militar

CONCURSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D.g.) ha tenido á bien disponer que los jeles y oficiales del cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Eusebio Molina Serrano y termina con don Fermín Morales de Castro, formen el tribunal de oposiciones que para ingreso en el referido cuerpo han de dar principio el día 5 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Directores generales de Cría Caballar y Remonta y de la Guardia Civil y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos que sirven
	PRESIDENTE	
Subinspector veter." 1. clase	D. Eusebio Molina Serrano	Dirección general de Cria Caballar y Remonia.
Subinspector veter. 2.2 clase	D. Julián Mut Mandilego	Jefe de Veterinaria militar de la 1.º región y en co- misión en el Instituto de Higiene militar.
Otro	 Manuel Perales Peñasco Anastasio de Bustos Gutiérrez Eduardo Fariñas Abril Francisco Javier Martínez García 	1.2 Comandancia de tropas de Intendencia. Reg. Lanc. de la Reina, 2.º de Caballería. Brigada de tropas de Sanidad Militar.
•	SECRETARIO	
Veterinario 1.*	D. Antonio López Martín,	Escuela Central de Tiro del Ejército.
Veterinario 2.°	D. Andrés Huerta López > Fermín Morales de Castro	2.º reg. mixto de Ingenieros. 14.º tercio de la Guardia Civil.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar D. Heliodoro del Castillo Martínez, destinado á eventualidades del servicio en Canarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París y Lión (Francia), con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 de junio filtimo, promovida por el farmacéutico primero de Sanidad Militar, retirado sin sueldo, D. Martin Bayod Martínez, en súplica de que se le conceda el ingreso en la reserva gratuita facultativa del cuerpo de Sanidad Militar, en su empleo, con arreglo á la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de junio de 1911 (C. L. núm. 125), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Seccion de Justicia y Asuntos generales Residencia

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Santiago Gutiérrez, con residencia en Málaga, plaza de la Aduana núm. 109, en súplica de autorización para

fijar su residencia en esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 7 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

Luous

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Capitán general de la segunda región.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas depositadas para responder de la suerte que en el reemplazo pudiera corresponderles, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reempl	cu	Zona =		L DK LA RI	Nún de resgu		Delegaciones de Hacienda		
NOMBRES DE DOS RECDUTAS	lazo	Pueblo	Provincia	2011	Día	Mes	Año	Deen- trada	Del re - gistro	que expidieron las cartas de page
Gonzalo García Lago Hoz Angel Monte Cerro Manuel Canales Mascal José Martínez Castillo	1909	Ríotuerto Arredondo	IdemIdem	Idem	5 4		1909	3199 3851	1690 19912	Santander. Idem. Idem. Idem.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, Donato Benito Luengo, pase destinado al regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, de donde procede, y que el coronel de este cuerpo nombre otro que reuna las condiciones reglamentarias; el cual pasará destinado á la sección de tropas de de aquel Centro, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección, Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

VACANTES

Debiendo cubrirse en la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla una plaza de obrero bastero, contratado, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia el concurso á fin de que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias al señor subintendente de primera clase, primer iefe de la expresada Comandancia de tropas, en el término de 15 días á contar desde la fecha de este anuncio, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acredite su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otro del último cuarpo en que hayan servido, y copia de la filiación é informe del primer jefe respecto a su aptitud profesional si prestan servicio en el Ejército, todo ello con arreglo á lo que dispone el reglamento de basteros de Artillería, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1906 (C. L. número 206).

Madrid 18 de octubre de 1912

El Intendente general,

P. A.

Feaquin Sote.

PARTE NO OFICIAL

Asociación del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorerta del Consejo de Administración

Batance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBR.	Pesetas	Cts.	HABER +	Pesetas	Cta.
Existencia anterior Cuotas de cuerpos y socios del mes de agosto Pensiones de dote acreditadas en ídem Recibido por el colegio de la Administración militar (consignación de agosto) Idem por honorarios de alumnos de pago Idem importe de una regla de cálculo Donativo de la Junta del homenage al E. S. General Aranaz Queda en depósito por lo abonado de más por la Comandancia de Cartagena Suma	1.674 4.428 618 26 167	04 55 50 90 80 00 50 50	Socios bajas Gastos de Secretaría Pensiones satisfechas á huérfanos Idem de dote acreditadas en agosto Gastado por el Colegio en agosto Pagado por obras en la finca de Carabanchel Saie recibo de una pensión de dote Existencia en caja, según arqueo	298 6.042 1.674 6.189 4.543 350 87.652	00 00 50 50 97 23 00 59

Detalle de la existencia en Gaja

En metálico en caja	2,857,65	pesetas.
En idem en la caja del Colegio	1.474.94	^ >
En cuenta corriente en el Banco de España	2.000.00	>
En carpetas de cargos pendientes En papel del Estado depositado en el Banco de España (37,500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100	4.287,75	•
interior)	31,012,25	,
En la Caja de Ahorros	43.278,00	,
cibos	2.042,00	>
En un recibo por lo entregado á la Caja del Colegio	700,00	>
Suma,	87.652,59	>

Número de socios existentes en el dia de la fecha

	SOCIOS									
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles.	Comandantes	Capitanes	Tenientes	TOTAL
Existencia en 20 de agosto de 1912	. >	,	5 	29	128 2	197 3	310 5	727 7	500 8	1.896 25
SumanBajas	>	*	5	29 •	130	200 2	315 3	734 5	508 7	1.921 17
Quedan	,	>	5	29	130	198	312	729	501	1.904

Número de hucrfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Por incorporar	En Academias Militares	En carreras civiles	Con pensión	Pensión de dete	Aspirantes	Totales
Varones	62	1.	21	4	19	>	5	112
Hembras	3 5	3	,	>	37	36	10	121
Totales	97	4	21	4	56	36	15	233

V.* B.*
El General Vicepresidente,

Govantes.

Madrid 20 de septiembre de 1912. El Teniente Coronel, Tesorero, Federico Baeza.